



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Jueves, 16 de septiembre de 1999 – Número 185

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

#### 2. Personal

	<u>PÁG.</u>
2.3 Consejo de Gobierno.–Decreto 101/1999, de 14 de septiembre, por el que se cesa a don Francisco Javier del Corral Mabilly como director general de Función Pública .....	6.802
2.3 Consejo de Gobierno.–Decreto 102/1999, de 14 de septiembre, por el que se nombra a don Jesús María Bermejo Hermoso como director general de Función Pública .....	6.802
2.3 Consejo de Gobierno.–Decreto 103/1999, de 14 de septiembre, por el que se cesa a don Gerardo García Rodríguez como director general de Juventud .....	6.802
2.3 Consejo de Gobierno.–Decreto 104/1999, de 14 de septiembre, por el que se nombra a don Fernando Guerra López como director general de Juventud .....	6.802
2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de error a la Resolución por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 180, de 9 de septiembre de 1999) ....	6.802
2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de error a la Resolución por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 180, de 9 de septiembre de 1999) .....	6.802
2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de error a la Resolución por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Informática) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria («Boletín Oficial de Cantabria» número 180, de 9 de septiembre de 1999) .....	6.802
2.3 Consejería de Presidencia.–Resolución de 14 de septiembre de 1999 por la que se adjudica el puesto de trabajo número 4.913, jefe de Servicio de Autorizaciones Administrativas, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, convocado mediante Orden de 11 de mayo de 1999 .....	6.802

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia.–Información pública, expediente de expropiación forzosa «Mejora de plataforma. Carretera C-6318, de Bilbao a Reinosa, tramo Reinosa-Corconte» .....	6.803
--	-------

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria .....	6.809
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	6.809

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	6.813
--	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Santander .....	6.814
-----------------	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Subastas

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander .....	6.814
--	-------

#### 2. Otros anuncios

Juzgados de Primera Instancia Números Dos y Cinco de Santander .....	6.815
Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander .....	6.816

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 101/1999, de 14 de septiembre, por el que se cesa a don Francisco Javier del Corral Mabilly, como director general de Función Pública.*

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de septiembre de 1999, acordó el cese de don Francisco Javier del Corral Mabilly, como director general de Función Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 14 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Juan José Fernández Gómez  
99/302926

### CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 102/1999, de 14 de septiembre, por el que se nombra a don Jesús María Bermejo Hermoso, como director general de Función Pública.*

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de septiembre de 1999, acordó el nombramiento de don Jesús María Bermejo Hermoso, como director general de Función Pública.

Santander, 14 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Juan José Fernández Gómez  
99/302927

### CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 103/1999, de 14 de septiembre, por el que se cesa a don Gerardo García Rodríguez, como director general de Juventud.*

A propuesta de la consejera de Educación y Juventud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de septiembre de 1999, acordó el cese de don Gerardo García Rodríguez, a petición propia, como director general de Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 14 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
Sofía Juaristi Zalduendo  
99/302928

### CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 104/1999, de 14 de septiembre, por el que se nombra de don Fernando Guerra López, como director general de Juventud.*

A propuesta de la consejera de Educación y Juventud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de septiembre de 1999, acordó el nombramiento de don Fernando Guerra López, como director general de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud.

Santander, 14 de septiembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
Sofía Juaristi Zalduendo  
99/302930

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Advertido error material en la fecha de la Resolución de la Consejería de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 180, de 9 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la fecha del pie de firma, donde dice «agosto», debe decir «septiembre».

Santander, 10 de septiembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.  
99/300243

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Advertido error material en la fecha de la Resolución de la Consejería de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 180, de 9 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la fecha del pie de firma, donde dice «agosto», debe decir «septiembre».

Santander, 10 de septiembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.  
99/300247

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Corrección de errores

Advertido error material en la fecha de la Resolución de la Consejería de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 180, de 9 de septiembre de 1999, por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (Informática) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la fecha del pie de firma, donde dice «agosto», debe decir «septiembre».

Santander, 10 de septiembre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.  
99/300248

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1999, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 4.913, jefe de Servicio de Autorizaciones Administrativas, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, convocado mediante Orden de 11 de mayo de 1999.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de mayo de 1999 («Boletín Oficial de Cantabria», número 130, de 1 de junio), se anunció convocatoria pública, para la cobertura, mediante sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 4.913, jefe de Servicio de Autorizaciones Administrativas, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Visto el informe favorable a que hace referencia la base cuarta de la Orden de convocatoria, emitido por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

#### DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 4.913, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base sexta de la convocatoria, según los establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», servirá de notificación a los interesados, a tenor de la dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 14 de septiembre de 1999.–El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

ANEXO

- Puesto adjudicado: Jefe de Servicio de Autorizaciones Administrativas.
- Número: 4.913.
- Unidad: Secretaría General.
- Consejería: Presidencia.
- Adjudicatario: Don Francisco Javier del Corral Mabilly.
- DNI: 0.120.751.

99/302689

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección General de Servicio Jurídico

Negociado de Expropiaciones

EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Proyecto: «Mejora de plataforma. Carretera C-6318, de Bilbao a Reinosa, P.k. 0,000 al P.k. 23,000».

Tramo: Reinosa-Corconte.

Obra clave: 7/98-6/30.

Termino municipal: Campoo de Yuso y Enmedio.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 10 de junio de 1999, el proyecto de referencia.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Campoo de Yuso y Enmedio. Negociado de Expropiaciones.

Calle Casimiro Sainz, número 4, 3ª planta. Santander.

Santander, 17 de agosto de 1999.–El consejero de presidencia, Juan José Fernández Gómez.

PARCELAS DEL TÉMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO  
RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO / CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
1	AJUMADA IJAVEZ	BO_BUSTAMANTE	CR	403	76	CERCANO A POBLACION DE MONEGRO	PRADERA	3.272	RUSTICA
2	ALBERDI GONZALEZ CECILIA	LA POBLACION	CU		29471 (01)	LA POBLACION	URBANO	150	URBANA
3	ALONSO GUTIERREZ LUIS ANGEL	AV_BILBAO	CR	8	5011	LAS SUERTES	PRADERA	16	RUSTICA
4	ALONSO LOPEZ MOISES	CL_FERNANDO RIOS	CR	501	21	PRADERA ARRIBA	PRADERA	895	RUSTICA
5	ALVAREZ DIAZ FRANCISCO FIDEL	BO_CORCONTE	CR	7	5037	LAS SUERTES	PRADERA	507	RUSTICA
6	ALVAREZ DIAZ FRANCISCO FIDEL	BO_CORCONTE	CR	8	5038	LAS SUERTES	PRADERA	625	RUSTICA
7	ALVAREZ FERNANDEZ M.ENCARNACION	CL_VIDRIERA	CR	112	55	EL VALLE	PRADERA	284	RUSTICA
8	ALVAREZ FERNANDEZ M.ENCARNACION	CL_VIDRIERA	CR	117	4	HONTARADA	PRADERA	432	RUSTICA
9	ALVAREZ GUTIERREZ DAVID		CR	112	48 (a)	COTARIA	PRADERA	461	RUSTICA
10	ALVAREZ GUTIERREZ DAVID		CR	117	35	COTARIA	PRADERA	345	RUSTICA
11	ALVAREZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	CL_PELILLA	CR	112	50	COTARIA	PRADERA	747	RUSTICA
12	ALVAREZ PEÑA MERCEDES	BO_MONEGRO	CR	403	5165	CERCANO A POBLACION DE MONEGRO	PRADERA	169	RUSTICA
13	ARGUESO AJUMADA PETRA	BO_BUSTAMANTE	CR	107	12	LA CAÑADA	PRADERA	1.676	RUSTICA
14	ARGUESO HOYOS DIONISIA	BO_SERVILLEJAS	CR	112	24	HONTARADA	PRADERA	702	RUSTICA
15	ARGUESO HOYOS DIONISIA	BO_SERVILLEJAS	CR	117	29	HONTARADA	PRADERA	841	RUSTICA
16	ARGUESO HOYOS DIONISIA	BO_SERVILLEJAS	CR	117	30	HONTARADA	PRADERA	1.629	RUSTICA
17	ARGUESO LANTARON ERNESTO		CR	112	21	HONTARADA	PRADERA	278	RUSTICA
18	ARGUESO LANTARON ERNESTO		CR	501	74	PRADERA ARRIBA	PRADERA	87	RUSTICA
19	ARGUESO SAINZ MARIA RAQUEL	AV_CANTADRIA	CR	112	23	HONTARADA	PRADERA	295	RUSTICA
20	ARNAIZ GOMEZ CIPRIANO	AV_CANTABRIA	CR	402	5102	LOS LINARES	PRADERA	356	RUSTICA
21	ARNAIZ GOMEZ CIPRIANO	AV_CANTABRIA	CR	402	5103 (a)	LOS LINARES	ERIAL	1.421	RUSTICA
22	ARNAIZ GOMEZ CIPRIANO	AV_CANTABRIA	CR	402	5103 (b)	LOS LINARES	ERIAL	494	RUSTICA
23	AYTO CAMPOO DE YUSO		CU		82330 (01)	LA COSTANA	URBANO	20	URBANA
24	BARCENA SAINZ MARGARITA	BO	CR	402	15	LOS LINARES	PRADERA	610	RUSTICA
25	BUSTAMANTE MANZANEDO MARIA ANGELES	BO_BUSTAMANTE	CR	104	2	LA LAGUNA	PRADERA	1.236	RUSTICA
26	CALDERON GUTIERREZ MANUEL	BO_LA POBLACION	CR	304	31	EL HUMANO	PRADERA	887	RUSTICA
27	CALDERON GUTIERREZ MANUEL	BO_LA POBLACION	CR	304	5313 (b)	EL HUMANO	IMPRODUCTIVO	175	RUSTICA
28	CASTAÑEDA ALBERDI BEGOÑA	AV_CASTILLA	CR	301	6185	LA POBLACION	PRADERA	475	RUSTICA
29	CASTAÑEDA ALBERDI ISMAEL	PS_BARQUERA	CR	301	6164	LA POBLACION	PRADERA	371	RUSTICA
30	CASTAÑEDA DIAZ BIENVENIDO	BO_RESCONORIO	CR	301	6191	LA POBLACION	PRADERA	1.288	RUSTICA
31	CASTAÑEDA DIAZ BIENVENIDO	BO_RESCONORIO	CR	301	6350	LA QUINTANA	PRADERA	592	RUSTICA
32	CASTAÑEDA DIAZ JOAQUIN	LA POBLACION	CU		33505 (52)	LA POBLACION	URBANO	200	URBANA
33	CASTAÑEDA FERNANDEZ CONCEPCION	MARCOS TORNIELL	CU		33505 (50)	LA POBLACION	URBANO	60	URBANA
34	CASTAÑEDA MORENO PIO		CU		30481 (09)	LA POBLACION	URBANO	15	URBANA
35	CEBALLOS SAINZ DANIEL	BO_ORZALES	CR	402	14	LOS LINARES	PRADERA	938	RUSTICA
36	CEBALLOS SAINZ DANIEL	BO_ORZALES	CR	502	37	PIRADO DE LA OLLA	PRADERA	827	RUSTICA
37	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	PS_DE SAGASTA	CR	104	6487	LASPERA	IMPRODUCTIVO	875	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO / CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
38	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	PS_DE SAGASTA	CR	112	5140	COTARIA	IMPRODUCTIVO	704	RUSTICA
39	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	PS_DE SAGASTA	CR	112	5250	COTARIA	IMPRODUCTIVO	670	RUSTICA
40	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	PS_DE SAGASTA	CR	304	5307	EL HUMANO	PRADERA	72	RUSTICA
41	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	PS_DE SAGASTA	CR	501	5239	EL SEL ENCINERO	IMPRODUCTIVO	527	RUSTICA
42	CUEVAS FERNANDEZ MANUEL ANTONIO	CL_BURGOS	CR	402	13	LOS LINARES	PRADERA	500	RUSTICA
43	DELGADO GARCIA JACINTO	CL_DIEGO LAINEZ	CR	601	5408	LA CELADA	PRADERA	3.244	RUSTICA
44	DIAZ DIAZ ROSA		CR	601	5362	LA CELADA	PRADERA	1.550	RUSTICA
45	DIAZ DIAZ ROSA		CR	601	5364	LA CELADA	PRADERA	1.590	RUSTICA
46	DIEZ FERNANDEZ DOMITILA HIROS DE	BO_LA POBLACION	CR	7	5013	LAS SUERTES	PRADERA	491	RUSTICA
47	DIEZ FERNANDEZ DOMITILA HIROS DE	BO_LA POBLACION	CR	7	5031	LAS SUERTES	PRADERA	220	RUSTICA
48	DIEZ FERNANDEZ DOMITILA HIROS DE	BO_LA POBLACION	CR	0	5012	LAS SUERTES	PRADERA	452	RUSTICA
49	DIEZ FERNANDEZ DOMITILA HIROS DE	BO_LA POBLACION	CR	0	5032	LAS SUERTES	PRADERA	109	RUSTICA
50	DIEZ FERNANDEZ DOMITILA HIROS DE	BO_LA POBLACION	CR	0	5040	CORCONTE	PRADERA	50	RUSTICA
51	DIEZ FERNANDEZ FERNANDO		CU		36240 (26)	ORZALES	URBANO	120	URBANA
52	DIEZ FERNANDEZ IIM		CR	502	52	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	1.898	RUSTICA
53	DIEZ GOMEZ SEVERINA		CR	112	54	EL VALLE	PRADERA	100	RUSTICA
54	DIEZ GUTIERREZ DOMITILA HIROS DE	BO_CORCONTE	CR	0	5052	CORCONTE	PRADERA	500	RUSTICA
55	DIEZ MORANTE ANGEL		CR	112	20	COTARIA	PRADERA	4.102	RUSTICA
56	DIEZ RUIZ DOMINGO	BO_LANCHARES	CR	304	27	EL HUMANO	PRADERA	83	RUSTICA
57	DIEZ SAINZ AGAPITO	BO_REQUEJO	CR	403	42	CERCANO A POBLACION DE MONEGRO	PRADERA	3	RUSTICA
58	FERNANDEZ AJUMADA ELISEO	BO_BUSTAMANTE	CR	403	78	CAMONAL	PRADERA	1.382	RUSTICA
59	FERNANDEZ BUSTAMANTE MARIA GLORIA	BO_ARREDA	CR	0	5056	CORCONTE	PRADERA	2.510	RUSTICA
60	FERNANDEZ BUSTAMANTE MARIA GLORIA	BO_ARREDA	CR	0	5058	CORCONTE	PRADERA	1.550	RUSTICA
61	FERNANDEZ BUSTAMANTE MARIA GLORIA	BO_ARREDA	CR	112	14	HONTARADA	PRADERA	650	RUSTICA
62	FERNANDEZ BUSTAMANTE MARIA GLORIA	BO_ARREDA	CR	117	2	HONTARADA	PRADERA	1.105	RUSTICA
63	FERNANDEZ CASTAÑEDA ANGELA		CR	601	5363	LA CELADA	PRADERA	67	RUSTICA
64	FERNANDEZ CASTAÑEDA ANGELA		CR	601	5366	LA CELADA	PRADERA	1.597	RUSTICA
65	FERNANDEZ DIEZ DOMINGO		CU		32231 (05)	ORZALES	URBANO	25	URBANA
66	FERNANDEZ DONIS ARSENIO	CL_LOS CAÑOS	CR	0	5022	LAS SUERTES	PRADERA	225	RUSTICA
67	FERNANDEZ DONIS ARSENIO	CL_LOS CAÑOS	CR	0	5029	LAS SUERTES	PRADERA	274	RUSTICA
68	FERNANDEZ FERNANDEZ AMPARO	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	53	EL VALLE	PRADERA	220	RUSTICA
69	FERNANDEZ GUTIERREZ ANTONIA		CR	0	5019	LAS SUERTES	PRADERA	120	RUSTICA
70	FERNANDEZ GUTIERREZ ENCARNACION		CR	501	26	PRADERA ARRIBA	PRADERA	17	RUSTICA
71	FERNANDEZ GUTIERREZ JOAQUIN HIROS DE	BO_BUSTAMANTE	CR	403	74	CERCANO A POBLACION DE MONEGRO	PRADERA	1.303	RUSTICA
72	FERNANDEZ GUTIERREZ M. ROSA	BO_CORCONTE	CR	0	5040	LAS SUERTES	PRADERA	203	RUSTICA
73	FERNANDEZ GUTIERREZ ODDULIA		CR	304	5356	PIRAOVIANO	PRADERA	630	RUSTICA
74	FERNANDEZ GUTIERREZ SOLEDAD	BO_MONEGRO	CR	403	5169	MONEGRO	PRADERA	302	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO / CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
75	FERNANDEZ LOPEZ EUSEBIO	ORZALES	CU		35230 (09)	ORZALES	URBANO	90	URBANA
76	FERNANDEZ ORTIZ AVELINO		CR	7	5027	LAS SUERTES	PRADERA	259	RUSTICA
77	FERNANDEZ ORTIZ AVELINO		CR	0	5028	LAS SUERTES	PRADERA	164	RUSTICA
78	FERNANDEZ PEÑA FIDEL		CR	501	5022	PRADERA ARRIBA	PRADERA	230	RUSTICA
79	FERNANDEZ RUIZ IGNACIO	BO_LANCHARES	CR	7	5217 (a)	EL REBOLLO	ERIAL	6	RUSTICA
80	FERNANDEZ RUIZ IGNACIO	BO_LANCHARES	CR	7	5217 (b)	EL REBOLLO	PRADERA	53	RUSTICA
81	FERNANDEZ RUIZ ROSALIA		CR	301	6351	LA QUINTANA	PRADERA	1.722	RUSTICA
82	FERNANDEZ SAINZ MANUEL		CU		82321 (01)	LA COSTANA	URBANO	80	URBANA
83	GALLO MONTES IRENE	BO_QUINTANAMANIL	CR	117	10	HONTARADA	PRADERA	1.360	RUSTICA
84	GALLO MONTES IRENE	BO_QUINTANAMANIL	CR	117	34	COTARIA	PRADERA	600	RUSTICA
85	GARCIA FERNANDEZ DAMIAN	BO_BRAZOMAR	CR	112	57	COTARIA	PRADERA	227	RUSTICA
86	GARCIA FERNANDEZ DAMIAN	BO_BRAZOMAR	CR	001	5380	LA CELADA	PRADERA	330	RUSTICA
87	GARCIA FERNANDEZ FERNANDO		CR	402	11	LOS LINARES	PRADERA	1.402	RUSTICA
88	GARCIA FERNANDEZ FERNANDO		CR	403	36 (a)	CAMONAL	PRADERA	201	RUSTICA
89	GARCIA FERNANDEZ FERNANDO		CR	403	36 (b)	CAMONAL	PRADERA	786	RUSTICA
90	GARCIA IZQUIERDO OLVIDO		CR	0	5170	LAS SUERTES	PRADERA	2.341	RUSTICA
91	GARCIA IZQUIERDO OLVIDO		CR	0	5171	LAS SUERTES	PRADERA	220	RUSTICA
92	GARCIA LUCIO AGUEDA	BO_CORCONTE	CR	0	5025	LAS SUERTES	PRADERA	183	RUSTICA
93	GARCIA MORENO MARIA NIEVES	BO_LA POBLACION	CR	301	6162	LA POBLACION	PRADERA	302	RUSTICA
94	GARCIA PEREZ EUSEBIA		CU		33505 (19)	LA POBLACION	URBANO	50	URBANA
95	GARRO PALACIOS SATURNINO		CR	501	24	PRADERA ARRIBA	PRADERA	643	RUSTICA
96	GOMEZ FERNANDEZ RAFAEL	AG_ORZALES	CR	501	19	PRADERA ARRIBA	PRADERA	856	RUSTICA
97	GOMEZ FERNANDEZ RAFAEL	AG_ORZALES	CR	501	22	PRADERA ARRIBA	PRADERA	250	RUSTICA
98	GOMEZ FERNANDEZ RAFAEL	AG_ORZALES	CR	502	48	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	571	RUSTICA
99	GOMEZ FERNANDEZ RAFAEL	AG_ORZALES	CR	502	49	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	907	RUSTICA
100	GONZALEZ CONDE DANIEL		CR	104	67	LA SERNA	PRADERA	1.208	RUSTICA
101	GONZALEZ CONDE FRANCISCO		CR	104	66	LA SERNA	PRADERA	874	RUSTICA
102	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	CL_X	CR	0	5157	CORCONTE	PRADERA	413	RUSTICA
103	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO		CU		73598 (07)	CORCONTE	URBANO	490	URBANA
104	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	BO_LA POBLACION	CR	301	6340	LA QUINTANA	PRADERA	1.389	RUSTICA
105	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	BO_LA POBLACION	CR	301	6349	LA QUINTANA	PRADERA	1.530	RUSTICA
106	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	BO_LA POBLACION	CR	304	39	EL HUMANO	PRADERA	805	RUSTICA
107	GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	BO_LA POBLACION	CR	601	5365	LA CELADA	PRADERA	293	RUSTICA
108	GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANGEL	CL_TRES MARES	CR	403	37	CAMONAL	PRADERA	313	RUSTICA
109	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE	BO_CORCONTE	CR	7	5238	PRADO CONCEJO	PRADERA	309	RUSTICA
110	GONZALEZ LOPEZ ENRIQUE		CR	0	5165	LAS SUERTES	PRADERA	659	RUSTICA
111	GONZALEZ LOPEZ ENRIQUE		CR	0	5166	LAS SUERTES	PRADERA	474	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
112	GONZALEZ LOPEZ ENRIQUE		CR	8	5053 (b)	CORCONTE	PRADERA	720	RUSTICA
113	GONZALEZ LOPEZ ENRIQUE		CR	8	5053 (c)	CORCONTE	PRADERA	100	RUSTICA
114	GONZALEZ LOPEZ M. CONCEPCION	TR_AVDA NAVAL	CR	304	6	PRAOVIANO	PRADERA	268	RUSTICA
115	GONZALEZ LOPEZ MAXIMINA		CR	501	23	PRADERA ARRIBA	PRADERA	963	RUSTICA
116	GONZALEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL_IPARRAGUIRRE	CR	301	6345	LA QUINTANA	PRADERA	2.062	RUSTICA
117	GONZALEZ RUIZ MARIA CARMEN	CL_IPARRAGUIRRE	CR	301	6354 (a)	LA QUINTANA	PRADERA	398	RUSTICA
118	GUTIERREZ ALVAREZ GERARDO	ORZALES	CU		35238 (08)	ORZALES	URBANO	120	URBANA
119	GUTIERREZ ALVAREZ LEONOR	ORZALES	CU		36240 (06)	ORZALES	URBANO	30	URBANA
120	GUTIERREZ DIAZ MARIA JESUS	BO_BERANGA	CR	112	49	COTARIA	PRADERA	455	RUSTICA
121	GUTIERREZ DIEZ BASILISA		CR	304	38	EL HUMANO	PRADERA	160	RUSTICA
122	GUTIERREZ DIEZ BASILISA HIROS DE	BO_CORCONTE	CR	7	5036	LAS SUERTES	PRADERA	92	RUSTICA
123	GUTIERREZ DIEZ BASILISA HIROS DE	BO_CORCONTE	CR	8	5035	LAS SUERTES	PRADERA	98	RUSTICA
124	GUTIERREZ DIEZ BASILISA HIROS DE	BO_CORCONTE	CR	8	5044	LAS SUERTES	PRADERA	584	RUSTICA
125	GUTIERREZ DIEZ JESUS	BO_MONEGRO	CR	403	43	CERCANO A POBLACION DE MONEGRO	PRADERA	165	RUSTICA
126	GUTIERREZ DIEZ JESUS	BO_MONEGRO	CR	403	5279 (a)	MONEGRO	IMPRODUCTIVO	61	RUSTICA
127	GUTIERREZ DIEZ PILAR		CR	7	5218 (a)	EL REBOLLO	PRADERA	662	RUSTICA
128	GUTIERREZ DIEZ PILAR		CR	7	5218 (b)	EL REBOLLO	ERIAL	72	RUSTICA
129	GUTIERREZ DIEZ ROSENDO HIROS DE I	BO_CORCONTE	CR	7	5226	PRADO CONCEJO	PRADERA	585	RUSTICA
130	GUTIERREZ DIEZ VIDAL	BO_CORCONTE	CR	7	5212	LAS SUERTES	PRADERA	2.798	RUSTICA
131	GUTIERREZ DIEZ VIDAL	BO_CORCONTE	CR	8	5213	LAS SUERTES	PRADERA	540	RUSTICA
132	GUTIERREZ FERNANDEZ AVELINO		CR	402	19	LOS LINARES	PRADERA	2.341	RUSTICA
133	GUTIERREZ FERNANDEZ ELADIO	BO_LA POBLACION	CR	301	6186	LA POBLACION	PRADERA	787	RUSTICA
134	GUTIERREZ FERNANDEZ ELADIO	BO_LA POBLACION	CR	301	6353 (a)	LA QUINTANA	PRADERA	289	RUSTICA
135	GUTIERREZ GARCIA JULIA	BO_LA POBLA-VIA	CR	301	20	LA QUINTANA	PRADERA	110	RUSTICA
136	GUTIERREZ GONZALEZ JOSE AMADO		CR	403	5170	MONEGRO	IMPRODUCTIVO	324	RUSTICA
137	GUTIERREZ GUTIERREZ ADORACION	AV_BILBAO	CR	8	5167	LAS SUERTES	PRADERA	212	RUSTICA
138	GUTIERREZ GUTIERREZ ADORACION	AV_BILBAO	CR	502	38	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	477	RUSTICA
139	GUTIERREZ GUTIERREZ ASCENSION	BO_MONEGRO	CR	501	20	PRADERA ARRIBA	PRADERA	4.456	RUSTICA
140	GUTIERREZ HIDALGO JOSE LUIS		CR	113	26	LA MACOMAS	PRADERA	924	RUSTICA
141	GUTIERREZ LOPEZ ALEJANDRO		CR	402	18	LOS LINARES	PRADERA	528	RUSTICA
142	GUTIERREZ LOPEZ ANGEL	BO_LA COSTANA	CR	114	2 (a)	EL CIGUEÑAL	PRADERA	101	RUSTICA
143	GUTIERREZ LOPEZ ANGEL		CU		83331 (08)	LA COSTANA	URBANO	20	URBANA
144	GUTIERREZ LOPEZ JESUS	BO_MONEGRO	CR	402	16	LOS LINARES	PRADERA	652	RUSTICA
145	GUTIERREZ RAMIREZ JULIO	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	51	COTARIA	PRADERA	142	RUSTICA
146	GUTIERREZ RAMIREZ JULIO	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	52	COTARIA	PRADERA	215	RUSTICA
147	GUTIERREZ RUIZ FELISA	BO_LA COSTANA	CR	501	38	PRADERA ARRIBA	PRADERA	2.877	RUSTICA
148	GUTIERREZ RUIZ FRANCISCO ANDRES	BO_LA POBLACION	CR	301	6192	LA POBLACION	PRADERA	148	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
149	GUTIERREZ RUIZ MARCO AURELIO	BO_LA POBLACION	CR	304	7	PRAOVIANO	PRADERA	118	RUSTICA
150	GUTIERREZ SAIZ LUIS	BO_LA RIVA	CR	112	15	HONTARADA	PRADERA	613	RUSTICA
151	GUTIERREZ ZAMANILLO SOLEDAD		CR	113	10	LA SERNA	PRADERA	1.250	RUSTICA
152	HERRERO FERNANDEZ ESPERANZA		CR	7	5239	PRADO CONCEJO	PRADERA	360	RUSTICA
153	HOYOS ARGUESO EMILIANO	BO_BUSTAMANTE	CR	104	68	LA SERNA	PRADERA	937	RUSTICA
154	HOYOS ARGUESO GABINO	BO_SERVILLEJAS	CR	117	17	HONTARADA	PRADERA	251	RUSTICA
155	HOYOS ARGUESO JUSTA	BO_BUSTAMANTE	CR	104	69	LA SERNA	PRADERA	814	RUSTICA
156	HOYOS GONZALEZ JESUS	BO_LA POBLACION	CR	301	6344	LA QUINTANA	PRADERA	721	RUSTICA
157	HOYOS GONZALEZ JULIAN		CU		86338 (01)	LA COSTANA	URBANO	120	URBANA
158	HOYOS GONZALEZ M JESUS	LA COSTANA	CU		85340 (12)	LA COSTANA	URBANO	200	URBANA
159	IDAÑEZ FERNANDEZ PAULINA	BO_QUINTANA	CR	402	20	LOS LINARES	PRADERA	492	RUSTICA
160	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	7	5001	PRADO CONCEJO	ERIAL	2.796	RUSTICA
161	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	7	5002	PRADO CONCEJO	PRADERA	420	RUSTICA
162	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	7	5006	EL REBOLLO	IMPRODUCTIVO	5.464	RUSTICA
163	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	7	5038	LAS SUERTES	PRADERA	287	RUSTICA
164	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	7	5004 (a)	PRADO CONCEJO	MONTE CON APY	4.201	RUSTICA
165	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	8	6442	CORCONTE	PRADERA	227	RUSTICA
166	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	304	33	EL HUMANO	PRADERA	67	RUSTICA
167	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	304	5314	EL HUMANO	PRADERA	3.706	RUSTICA
168	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	304	5310	PRAOVIANO	IMPRODUCTIVO	275	RUSTICA
169	JUNTA VECINAL CORCONTE	BO_CORCONTE	CR	304	5319	PRAOVIANO	IMPRODUCTIVO	6.764	RUSTICA
170	JUNTA VECINAL LA COSTANA		CR	113	5222	LA MACOMAS	PRADERA	1.100	RUSTICA
171	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	601	5368	LA QUINTANA	PRADERA	806	RUSTICA
172	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	601	5369	LA QUINTANA	PRADERA	1.059	RUSTICA
173	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	601	5370	LA QUINTANA	PRADERA	1.080	RUSTICA
174	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	601	5371	LA QUINTANA	PRADERA	1.051	RUSTICA
175	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5104	LA QUINTANA	ERIAL	1.348	RUSTICA
176	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5105	LA QUINTANA	PRADERA	1.723	RUSTICA
177	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5106	LA QUINTANA	PRADERA	255	RUSTICA
178	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5108	LA QUINTANA	PRADERA	77	RUSTICA
179	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5109	LA QUINTANA	PRADERA	16	RUSTICA
180	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5110	LA QUINTANA	PRADERA	129	RUSTICA
181	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5114	LA QUINTANA	PRADERA	190	RUSTICA
182	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5115	LA QUINTANA	PRADERA	231	RUSTICA
183	JUNTA VECINAL LA RIVA		CR	602	5116	LA QUINTANA	PRADERA	172	RUSTICA
184	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5091	PRADERA ARRIBA	PRADERA	106	RUSTICA
185	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5092	PRADERA ARRIBA	PRADERA	718	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
186	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5093	PRADERA ARRIBA	PRADERA	820	RUSTICA
187	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5094	PRADERA ARRIBA	PRADERA	039	RUSTICA
188	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5095	PRADERA ARRIBA	PRADERA	432	RUSTICA
189	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5096	PRADERA ARRIBA	PRADERA	356	RUSTICA
190	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5097	EL SEL ENCINERO	PRADERA	493	RUSTICA
191	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5098	EL SEL ENCINERO	PRADERA	371	RUSTICA
192	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5099	EL SEL ENCINERO	PRADERA	346	RUSTICA
193	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5101	EL SEL ENCINERO	PRADERA	958	RUSTICA
194	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5103	EL SEL ENCINERO	PRADERA	589	RUSTICA
195	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6025	EL SEL ENCINERO	IMPRODUCTIVO	652	RUSTICA
196	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6026	EL SEL ENCINERO	IMPRODUCTIVO	2.596	RUSTICA
197	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6027	EL SEL ENCINERO	IMPRODUCTIVO	1.312	RUSTICA
198	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6034	EL SEL ENCINERO	PRADERA	452	RUSTICA
199	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6037	EL SEL ENCINERO	PRADERA	293	RUSTICA
200	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6042	EL SEL ENCINERO	PRADERA	215	RUSTICA
201	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6043	EL SEL ENCINERO	PRADERA	430	RUSTICA
202	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	6044	EL SEL ENCINERO	PRADERA	692	RUSTICA
203	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5100 (a)	EL SEL ENCINERO	PRADERA	453	RUSTICA
204	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5100 (b)	EL SEL ENCINERO	IMPRODUCTIVO	445	RUSTICA
205	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	501	5231 (a)	EL SEL ENCINERO	ERIAL	7.718	RUSTICA
206	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	502	5071	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	1.275	RUSTICA
207	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	502	5074	PRADO DE LA OLLA	ERIAL	2.698	RUSTICA
208	JUNTA VECINAL ORZALES		CR	502	5271 (a)	PRADO DE LA OLLA	ERIAL	098	RUSTICA
209	JUNTA VECINAL POBLACION	LA POBLACION	CU		32495 (01)	LA POBLACION	URBANO	280	URBANA
210	JUNTA VECINAL POBLACION	LA POBLACION	CU		32495 (04)	LA POBLACION	URBANO	650	URBANA
211	JUNTA VECINAL QUINTANA MONEGRO	BO_MONEGRO	CR	402	6052 (a)	CAMONAL	MASA FORESTAL	4.438	RUSTICA
212	JUNTA VECINAL QUINTANA MONEGRO	BO_MONEGRO	CR	402	6052 (b)	LOS LINARES	ERIAL	1.762	RUSTICA
213	JUNTA VECINAL QUINTANA MONEGRO	BO_MONEGRO	CR	404	6034	GERCANO A POBLACION DE MONEGRO	ERIAL	2.845	RUSTICA
214	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	5141	COTARIA	IMPRODUCTIVO	117	RUSTICA
215	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	5253	COTARIA	ERIAL	620	RUSTICA
216	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	5254	COTARIA	PRADERA	633	RUSTICA
217	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	5256	COTARIA	ERIAL	1.698	RUSTICA
218	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	5259	COTARIA	ERIAL	854	RUSTICA
219	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	117	5260	COTARIA	ERIAL	493	RUSTICA
220	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	117	5262	COTARIA	ERIAL	797	RUSTICA
221	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	118	5270	EL REBOLLO	PRADERA	68	RUSTICA
222	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	118	5278	LA VEGA	IMPRODUCTIVO	6.647	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
223	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	118	5278	EL REBOLLO	IMPRODUCTIVO	6.647	RUSTICA
224	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	118	5264 (a)	LA CELADA	ERIAL	41.362	RUSTICA
225	JUNTA VECINAL QUINTANAMANIL	BO_QUINTANAMANIL	CR	118	5264 (b)	LA CELADA	MASA FORESTAL	15.530	RUSTICA
226	JUNTA VECINAL SERVILLAS	BO_SERVILLAS	CR	118	5360	LA VEGA	ERIAL	1.502	RUSTICA
227	JUNTA VECINAL VILLASUSO	BO_VILLASUSO	CR	104	6489	LASPERA	IMPRODUCTIVO	1.471	RUSTICA
228	JUNTA VECINAL VILLASUSO	BO_VILLASUSO	CR	104	6503	LA SERNA	ERIAL	300	RUSTICA
229	JUNTA VECINAL VILLASUSO	BO_VILLASUSO	CR	104	6490 (f)	LASPERA	ERIAL	6.662	RUSTICA
230	JUNTA VECINAL VILLASUSO	BO_VILLASUSO	CR	106	6477	LA CASUCA	ERIAL	2.745	RUSTICA
231	JUNTA VECINAL VILLASUSO	BO_VILLASUSO	CR	106	6479	LA CASUCA	ERIAL	1.298	RUSTICA
232	LANTARON SALCES ERNESTINA		CR	501	29	PRADERA ARRIBA	PRADERA	178	RUSTICA
233	LOPEZ ALVAREZ SUSANA		CR	501	27	PRADERA ARRIBA	PRADERA	1.504	RUSTICA
234	LOPEZ ARGUESO SANTOS	BO_MONEGRO	CR	502	39	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	646	RUSTICA
235	LOPEZ DIAZ BERNADE	CL_MAYOR	CR	107	29	EL SERRATO	PRADERA	2.600	RUSTICA
236	LOPEZ DIEZ JOSE	BO_VILLASUSO	CR	106	5136	LA LAGUNA	PRADERA	1.644	RUSTICA
237	LOPEZ DIEZ VALENTIN	BO_MONEGRO	CR	104	1	LA LAGUNA	PRADERA	176	RUSTICA
238	LOPEZ DIEZ VALENTIN	BO_MONEGRO	CR	104	3	LA LAGUNA	PRADERA	550	RUSTICA
239	LOPEZ FERNANDEZ CONCEPCION		CR	501	37	PRADERA ABAJO	PRADERA	2.600	RUSTICA
240	LOPEZ FERNANDEZ CONCEPCION		CR	501	6017	PRADERA ABAJO 1	PRADERA	255	RUSTICA
241	LOPEZ FERNANDEZ ENCARNACION		CR	7	5244	PRADO CONCEJO	PRADERA	178	RUSTICA
242	LOPEZ FERNANDEZ RICARDO		CU		33505 (12)	LA POBLACION	URBANO	110	URBANA
243	LOPEZ GUTIERREZ CONCEPCION	LA POBLACION	CU		33505 (15)	LA POBLACION	URBANO	70	URBANA
244	LOPEZ GUTIERREZ JOSE	BO_VILLASUSO	CR	403	79	CAMONAL	PRADERA	1.022	RUSTICA
245	LOPEZ GUTIERREZ MANUEL		CR	113	9	LA SERNA	PRADERA	3.562	RUSTICA
246	LOPEZ LOPEZ AGUSTIN	CL_LA COSTANA	CR	114	3	EL CIGUEÑAL	PRADERA	72	RUSTICA
247	LOPEZ LOPEZ AGUSTIN	LA COSTANA	CU		83331 (02)	LA COSTANA	URBANO	130	URBANA
248	LOPEZ LOPEZ ALBUINO		CR	402	17	LOS LINARES	PRADERA	5.416	RUSTICA
249	LOPEZ LOPEZ EVANGELINA	BO_ORZALES	CR	501	5102	EL SEL ENCINERO	PRADERA	749	RUSTICA
250	LOPEZ LOPEZ EVANGELINA		CU		35238 (10)	ORZALES	URBANO	150	URBANA
251	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO		CR	304	5	PRAOVIANO	PRADERA	888	RUSTICA
252	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO		CR	304	34	EL HUMANO	PRADERA	103	RUSTICA
253	LUCIO GUTIERREZ ANGEL	CL_ALTA	CR	104	70	PRADO CERRAO	PRADERA	4.725	RUSTICA
254	LUCIO GUTIERREZ ANGEL	CL_ALTA	CR	104	71	PRADO CERRAO	PRADERA	7.451	RUSTICA
255	LUCIO GUTIERREZ ANGEL	CL_ALTA	CR	113	11	LA CANTERA	PRADERA	130	RUSTICA
256	LUCIO GUTIERREZ ANGEL	CL_ALTA	CR	113	12	LA CANTERA	PRADERA	2.954	RUSTICA
257	LUCIO GUTIERREZ ANGEL	CL_ALTA	CR	113	12	LA CANTERA	PRADERA	2.954	RUSTICA
258	LUCIO GUTIERREZ JOSE	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	30	COTARIA	PRADERA	188	RUSTICA
259	LUCIO GUTIERREZ JOSE	BO_QUINTANAMANIL	CR	112	56	COTARIA	PRADERA	218	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
260	LUCIO GUTIERREZ JOSE	BO_ QUINTANAMANIL	CR	117	36	COTARIA	PRADERA	1.362	RUSTICA
261	LUCIO GUTIERREZ JOSE	BO_ QUINTANAMANIL	CR	117	37	COTARIA	PRADERA	4.750	RUSTICA
262	LUCIO LOPEZ JOSE	BO_ LANCIARES	CR	112	29	COTARIA	PRADERA	864	RUSTICA
263	LUCIO LUCIO ANTONIO		CU		21470 (03)	LA POBLACION	URBANO	338	URBANA
264	LUCIO LUCIO MARIA TERESA		CR	301	6189	LA POBLACION	PRADERA	391	RUSTICA
265	LUCIO RUIZ MERCEDES	BO_ LA POBLACION	CR	303	6072	PRADO CALLEJA	PRADERA	919	RUSTICA
266	MACIO MORENO ALEJANDRO	LA POBLACION	CU		33505 (43)	LA POBLACION	URBANO	20	URBANA
267	MACIO RUIZ ALEJANDRO	BO_ LA POBLACION	CR	301	6163	LA POBLACION	PRADERA	255	RUSTICA
268	MARTINEZ ARGUESO NICOLAS	BO_ MONEGRO	CR	403	75	CERCANO A POBLACION DE MONEGRO	PRADERA	1.693	RUSTICA
269	MARTINEZ ARGUESO NICOLAS	BO_ MONEGRO	CR	403	77	CERCANO A POBLACION DE MONEGRO	PRADERA	591	RUSTICA
270	MARTINEZ DIEZ SIMONA	CL_ ECONOMIA	CR	304	4	PHAOVIANO	PRADERA	52	RUSTICA
271	MARTINEZ FERNANDEZ GREGORIO		CR	7	5026	LAS SUERTES	PRADERA	264	RUSTICA
272	MARTINEZ GONZALEZ ALBERTO	BO_ ORZALES	CR	402	12	LOS LINARES	PRADERA	1.068	RUSTICA
273	MARTINEZ GONZALEZ ALBERTO	BO_ ORZALES	CR	501	28	PRADERA ARRIBA	PRADERA	466	RUSTICA
274	MARTINEZ GONZALEZ GUILLERMO	CL_ NESTAR-MESQUERI	CR	7	5020	LAS SUERTES	PRADERA	861	RUSTICA
275	MARTINEZ GONZALEZ GUILLERMO	CL_ NESTAR-MESQUERI	CR	7	5242	PRADO CONCEJO	PRADERA	374	RUSTICA
276	MARTINEZ GONZALEZ GUILLERMO	CL_ NESTAR-MESQUERI	CR	7	5243	PRADO CONCEJO	PRADERA	170	RUSTICA
277	MARTINEZ GONZALEZ GUILLERMO	CL_ NESTAR-MESQUERI	CR	8	5021	LAS SUERTES	PRADERA	252	RUSTICA
278	MARTINEZ GONZALEZ GUILLERMO	CL_ NESTAR-MESQUERI	CR	8	5045	LAS SUERTES	PRADERA	1.203	RUSTICA
279	MARTINEZ LOZANO FRANCISCO	BO_ ORZALES	CR	501	6036	EL SEI. ENCINERO	PRADERA	142	RUSTICA
280	MARTINEZ MARTINEZ ROSA	BO_ CORCONTE	CR	7	5014	LAS SUERTES	PRADERA	58	RUSTICA
281	MARTINEZ MARTINEZ ROSA	BO_ CORCONTE	CR	7	5237	PRADO CONCEJO	PRADERA	307	RUSTICA
282	MARTINEZ MARTINEZ ROSA	BO_ CORCONTE	CR	8	5015	LAS SUERTES	PRADERA	226	RUSTICA
283	MODINO GOMEZ DIONISIO	CL_ LA CORRALADA	CR	107	11	LA CAÑADA	PRADERA	1.885	RUSTICA
284	MONTES MARTINEZ JOSE FERNANDO	AV_ PLANETARIO	CR	112	22	HONTARADA	PRADERA	693	RUSTICA
285	MORENO GUTIERREZ MARIA PILAR	BO_ LA POBLACION	CR	304	26	EL HUMANO	PRADERA	85	RUSTICA
286	MORENO GUTIERREZ MARIA PILAR	BO_ LA POBLACION	CR	304	32	EL HUMANO	PRADERA	3.721	RUSTICA
287	MORENO GUTIERREZ PILAR	LA POBLACION	CU		33505 (51)	LA POBLACION	URBANO	120	URBANA
288	MORENO GUTIERREZ PILAR		CU		35498 (01)	LA POBLACION	URBANO	100	URBANA
289	OBISPADO DE SANTANDER		CR	304	35	EL HUMANO	PRADERA	8	RUSTICA
290	PEÑA LOPEZ MERCEDES	BO_	CR	402	1	LOS LINARES	PRADERA	224	RUSTICA
291	PEÑA SAIZ SOLEDAD	BO_ LA RIVA	CR	601	5361	LA CELADA	PRADERA	136	RUSTICA
292	PUENTE FERNANDEZ LORENZO	BO_ ORZALES	CR	502	53	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	1.944	RUSTICA
293	RAIAGO GONZALEZ JOSE MARIA	CL_ FERNAN GONZALEZ	CR	501	25	PRADERA ARRIBA	PRADERA	1.129	RUSTICA
294	RODRIGUEZ GOMEZ INOCENCIA		CU		73582 (21)	CORCONTE	URBANO	200	URBANA
295	RUIZ FERNANDEZ ENCARNACION		CR	502	51	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	927	RUSTICA
296	RUIZ GARCIA BRAULIO	AV_ CANTABRIA (GRAL	CR	502	50	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	1.578	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
297	RUIZ GUTIERREZ JUAN MANUEL		CR	7	5215	LAS SUERTES	PRADERA	1.778	RUSTICA
298	RUIZ GUTIERREZ VALENTIN	BO_ LA POBLACION	CR	301	19 (a)	LA QUINTANA	PRADERA	360	RUSTICA
299	RUIZ GUTIERREZ VALENTIN	BO_ LA POBLACION	CR	301	21 (b)	LA QUINTANA	PRADERA	385	RUSTICA
300	RUIZ LUCIO ELOY	BO_ LA POBLACION	CR	301	6187	LA POBLACION	PRADERA	1.384	RUSTICA
301	RUIZ LUCIO ELOY		CR	301	6188	LA POBLACION	PRADERA	745	RUSTICA
302	RUIZ LUCIO MAXIMINA	BO_ LA POBLACION	CR	7	5225	PRADO CONCEJO	PRADERA	451	RUSTICA
303	RUIZ MARTINEZ ANTONIO	CL_ 18 DE JULIO	CR	501	48 (a)	PRADERA ABAJO	PRADERA	733	RUSTICA
304	RUIZ MONTES ISIDRO	LA POBLACION	CU		21470 (08)	LA POBLACION	URBANO	20	URBANA
305	RUIZ PAREDES MARIA CARMEN		CR	117	3	TORRE DE BUSTAMANTE	PRADERA	520	RUSTICA
306	RUIZ SAIZ CESAREO		CU		33505 (48)	LA POBLACION	URBANO	80	URBANA
307	SAGARNA SAIZ NODIER Y B HINOS	BO_ SERVILLAS	CR	301	6190	LA POBLACION	PRADERA	1.753	RUSTICA
308	SAINZ DIAZ ANGEL	CL_ HERMANOS LARRARTE	CR	117	16	HONTARADA	PRADERA	391	RUSTICA
309	SAIZ DIEZ JOSE MANUEL		CR	602	5107	LA QUINTANA	PRADERA	4.422	RUSTICA
310	SAIZ GUTIERREZ BEATRIZ	CL_ CAMPOMANES	CR	8	5158 (a)	CORCONTE	PRADERA	796	RUSTICA
311	SAIZ GUTIERREZ BEATRIZ	CL_ CAMPOMANES	CR	8	5158 (b)	CORCONTE	PRADERA	1.191	RUSTICA
312	SAIZ GUTIERREZ JOSE MARIANO		CR	601	5367	LA CELADA	PRADERA	1.400	RUSTICA
313	SAIZ HIDALGO MARCOS	BO_ SERVILLAS	CR	117	15	HONTARADA	PRADERA	396	RUSTICA
314	SAIZ MANTILLA MANUEL	BO_ MONEGRO	CR	403	5168 (a)	MONEGRO	IMPRODUCTIVO	8	RUSTICA
315			CR	7	5005	PRADO CONCEJO	BOSQUE	132	RUSTICA
316			CR	7	5030	LAS SUERTES	PRADERA	348	RUSTICA
317			CR	7	5230	PRADO CONCEJO	PRADERA	172	RUSTICA
318			CR	7	5231	PRADO CONCEJO	PRADERA	1.026	RUSTICA
319			CR	7	6438 (a)	EL REBOLLO	IMPRODUCTIVO	25.786	RUSTICA
320			CR	7	6438 (k)	PRADO CONCEJO	BOSQUE		RUSTICA
321			CR	8	5057	CORCONTE	PRADERA	164	RUSTICA
322			CR	8	5164	LAS SUERTES	PRADERA	964	RUSTICA
323			CR	8	6009	CORCONTE	PRADERA	710	RUSTICA
324			CR	107	9	PRADO CERRAO	PRADERA	5	RUSTICA
325			CR	107	13	EL SERRATO	PRADERA	101	RUSTICA
326			CR	107	61	EL LOMO	PRADERA	614	RUSTICA
327			CR	107	5137	PRADO CERRAO	PRADERA	476	RUSTICA
328			CR	107	6476	PRADO CERRAO	PRADERA	38	RUSTICA
329			CR	112	5142	COTARIA	IMPRODUCTIVO	2.507	RUSTICA
330			CR	112	5267	HONTARADA	PRADERA	178	RUSTICA
331			CR	113	5216	LA SERNA	IMPRODUCTIVO	1.108	RUSTICA
332			CR	301	6343	LA QUINTANA	PRADERA	1.823	RUSTICA
333			CR	304	40	EL HUMANO	IMPRODUCTIVO	140	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
334			CR	304	5247	PRADO CONCEJO	PRADERA	453	RUSTICA
335			CR	304	5260	EL HUMANO	PRADERA	1.081	RUSTICA
336			CR	402	6053	CAMONAL	PRADERA	3.643	RUSTICA
337			CR	403	39	CERCANO A POBLACIÓN DE MONEGRO	PRADERA	6	RUSTICA
338			CR	403	40	CERCANO A POBLACIÓN DE MONEGRO	PRADERA	22	RUSTICA
339			CR	403	41	CERCANO A POBLACIÓN DE MONEGRO	PRADERA	17	RUSTICA
340			CR	403	72	CERCANO A POBLACIÓN DE MONEGRO	PRADERA	24	RUSTICA
341			CR	403	73	CERCANO A POBLACIÓN DE MONEGRO	PRADERA	18	RUSTICA
342			CR	403	6033	CERCANO A POBLACIÓN DE MONEGRO	PRADERA	3.141	RUSTICA
343			CR	501	5237	PRADERA ARRIBA	PRADERA	3.700	RUSTICA
344			CR	501	6010(a)	PRADERA ABAJO	IMPRODUCTIVO	589	RUSTICA
345			CR	502	5031	ORZALES	IMPRODUCTIVO	1.015	RUSTICA
346			CR	502	5072	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	3.586	RUSTICA
347			CR	502	5073	PRADO DE LA OLLA	PRADERA	960	RUSTICA
348			CR	601	5101 (a)	LA QUINTANA	PRADERA	747	RUSTICA

PARCELAS DEL TÉMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE ENMEDIO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
1	ARGUESO DIEZ CALIXTO	MN_ENMEDIO	CR	15	2	LA CERRA	PRADERA	603	RUSTICA
2	ARGUESO LOPEZ BRAULIO VIUDA DE	MN_ENMEDIO	CR	14	20	LAS CUARTAS	PRADERA	268	RUSTICA
3	BALDAS MACHO JOSE	MN_REQUEJO	CR	15	1	LA CERRA	PRADERA	1.740	RUSTICA
4	DESCONOCIDO		CR	14	39	LAS CUARTAS	PRADERA		RUSTICA
5	DIEZ GOMEZ RAMON	MN_ENMEDIO	CR	15	4	LA CERRA	PRADERA	156	RUSTICA
6	FERNANDEZ GARCIA ANGEL	CL_DUQUE Y MERINO	CR	14	19	LA CERRA	PRADERA	28	RUSTICA
7	GARCIA IBAÑEZ M MERCEDES	MN_ENMEDIO	CR	16	5		PRADERA	87	RUSTICA
8	GARCIA IBAÑEZ M MERCEDES	MN_ENMEDIO	CR	16	26	LA CERRA	PRADERA	1.675	RUSTICA
9	GONZALEZ CEBALLOS EMETERIO HROS DE	MN_ENMEDIO	CR	14	35	LAS CUARTAS	PRADERA	1.973	RUSTICA
10	GONZALEZ RUIZ VICTORIA	CL_RIGUERA	CR	16	19	LA CERRA	PRADERA	742	RUSTICA
11	GUTIERREZ GUTIERREZ M PILAR	CL_FLORIDA	CR	14	38	LA CERRA	PRADERA	2.558	RUSTICA
12	GUTIERREZ JORRIN CARMEN	REQUEJO	CU		05192 (02)	REQUEJO	URBANO	20	URBANA
13	GUTIERREZ JORRIN CONSUELO	REQUEJO	CU		05191 (01)	REQUEJO	URBANO	40	URBANA
14	IBAÑEZ ARGUESO ENEDINA	CL_MALLORCA	CR	16	4	LA VEGA	PRADERA	113	RUSTICA
15	IBAÑEZ ARGUESO ENEDINA	CL_MALLORCA	CR	16	25	LA CERRA	PRADERA	1.922	RUSTICA
16	JEFATURA DE MONTES	MN_ENMEDIO	CR	16	46	HAZAS	PRADERA	2.512	RUSTICA
17	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	16	24	SOLLOMBA	ERIAL	3.072	RUSTICA
18	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	14	36 (1)	LA CERRA	ERIAL	154	RUSTICA
19	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	14	36 (2)	LA CERRA	MONTE CON APROVECHAMIENTO MADERABLE	2.711	RUSTICA
20	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	14	36 (3)	LA CERRA	ERIAL	2.971	RUSTICA
21	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	16	28	LA CASLA	ERIAL	1.392	RUSTICA
22	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	16	29	HAZAS	ERIAL	309	RUSTICA
23	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	16	47 (1)	HAZAS	ERIAL	276	RUSTICA
24	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	16	49	HAZAS	ERIAL	2.952	RUSTICA
25	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	16	53	HAZAS	ERIAL	643	RUSTICA
26	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	15	61	HAZAS	ERIAL	3.510	RUSTICA
27	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	15	60	HAZAS	ERIAL	531	RUSTICA
28	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	15	58	HAZAS	ERIAL	1.611	RUSTICA
29	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	15	54	EL SEL ENCINERO	ERIAL	1.660	RUSTICA
30	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	16	54 (2)	EL SEL ENCINERO	ERIAL	381	RUSTICA
31	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	15	53 (2)	EL SEL ENCINERO	ERIAL	741	RUSTICA
32	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	15	53 (3)	EL SEL ENCINERO	ERIAL	31	RUSTICA
33	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	MN_ENMEDIO	CR	15	53 (4)	EL SEL ENCINERO	ERIAL	3.249	RUSTICA
34	JUNTA VECINAL REQUEJO	ENMEDIO	CU		09193 (01)	REQUEJO	URBANO	600	URBANA
35	LLORENTE GARCIA PILAR	CL_FUENTE ONTAÑON	CR	14	28	LAS CUARTAS	PRADERA	313	RUSTICA

Nº	PROPIETARIO		DATOS CATASTRO			DATOS DE LA PARCELA			OBSERVACIONES
	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	REF.	POLIGONO	PARCELA	UBICACIÓN	USO /CULTIVO	SUP. A EXPROPIAR (M²)	
36	LLORENTE GARCIA PILAR	CL FUENTE ONTANON	CR	14	27	LAS CUARTAS	PRADERA	1.323	RUSTICA
37	MERINO MACIO MIGUEL	PD REQUEJO	CR	14	24	LA CERRA	PRADERA	1.040	RUSTICA
38	MERINO MACIO MIGUEL	PD REQUEJO	CR	14	23	LA CERRA	PRADERA	1.304	RUSTICA
39	PARTÉ CALLEJA JOSE	ENMEDIO	CU		93200 (05)	REQUEJO	URBANO	1.800	URBANA
40	RODRIGUEZ DIEZ MANUEL	MN_ENMEDIO	CR	10	1	LA VEGA	PRADERA	178	RUSTICA
41	RODRIGUEZ FERNANDEZ BERNARDINO	REQUEJO	CU		86105 (01)	REQUEJO	URBANO	250	URBANA
42	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEGOÑA	CL BURGOS	CR	14	25	LA CERRA	PRADERA	195	RUSTICA
43	SAIZ FERNANDEZ FERNANDO	MN_ENMEDIO	CR	14	26	LA CERRA	PRADERA	4.400	RUSTICA
44	SAIZ MANTILLA EMILIO	MN_ENMEDIO	CR	15	7	LA CERRA	PRADERA	268	RUSTICA
45	SANDOYA GUTIERREZ JULIAN	MN_ENMEDIO	CR	14	29	LAS CUARTAS	PRADERA	186	RUSTICA
46			CR	14	30	LAS CUARTAS	PRADERA	33	
47			CR	16	23 (2)	LA CERRA	PRADERA	290	
48			CR	15	47	HAZAS	PRADERA	1.062	
49			CR	15	30 (4)	LA CERRA	PRADERA	2.410	
50			CR	15	38 (3)	LA CERRA	PRADERA	461	
51			CR	16	39 (2)	EL SEL ENCINERO	PRADERA	1.585	

99/284656

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### Área de Fomento

##### ANUNCIO

Se hace saber a don Ángel Álvarez Fernández, con DNI número 9738430, cuyo último domicilio conocido es calle Cuesta, número 2, 6º C, Santander (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 8 de julio de 1999, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador expediente número S(PF)33/99, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente (en estas oficinas de calle Vargas, 53-10.ª planta, Santander) y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de agosto de 1999.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

99/287965

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Rafael Ordóñez Marqués, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gómez Oreña, 11, se procedió con fecha 6 de agosto de 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le

sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 24 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

##### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00058959.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 96 013096807. Importe: 19.158 pesetas. Número: 39 97 0103734409. Importe: 14.434 pesetas. Importe total: 33.592 pesetas. Importe a embargar: 33.592 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 1 de enero de 1999, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 3.399 pesetas (embargo total).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2100.

Oficina: 1272.

Número de cuenta: 2000069578.

Importe: 3.399 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 13744753-E.

Deudor: Don Rafael Ordóñez Marqués.

Domicilio: Calle Gómez Oreña, 11.

Localidad: 39003 Santander.

CCC/N. Afil.: 10 39101485696.

Régimen/subrégimen: 0111.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 25 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/287042

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### *Edicto de embargo de bien del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña María Carmen Castaños Gil, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en urbanización La Piñera, 4, se procedió con fecha 19 de agosto de 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Santander, 26 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

##### *Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)*

Expediente número: 39 01 98 00068686.

Entidad financiera: «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 110 de su Orden de desarrollo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan. Títulos ejecutivos. Número: 39 97 010903774. Importe: 38.946 pesetas. Importe total: 38.946 pesetas. Importe a embargar: 38.946 pesetas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 19 de agosto de 1999, por la que se ordena el embargo del bien del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas, por el importe de 38.946 pesetas (embargo total).

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2100.

Oficina: 2171.

Número de cuenta: 100073486.

Importe: 38.946 pesetas.

DNI/NIF/CIF: 14537242-T.

Deudor: Doña María Carmen Castaños Gil.

Domicilio: Urbanización La Piñera, 4.

Localidad: 39478 Boo.

CCC/N. Afil.: 7 390050060340.

Régimen/subrégimen: 0521.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) orden de levantamiento de embargo, la oficina financiera ingresará a la Tesorería General de la Seguridad Social los importes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 26 de agosto de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/287045

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Administración de Laredo

##### *Notificación*

Doña Pilar Balda Medarde, directora de la Administración de la Tesorería de la Seguridad Social de Laredo, notifica a don Felipe Raúl Trueba Baranda, número de afiliación 39/381.078/19, que habiendo recibido su solicitud de alta y posterior comunicación de baja en el Régimen Especial Agrario, los mismos han sido aceptados, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausente del mismo en horas de reparto del Servicio de Correos, deberá personarse en nuestras oficinas de la calle San Francisco, en Laredo, para recoger los duplicados de la solicitud de alta y del parte de baja.

Igualmente, se le informa de la obligación de ingresar la cuota correspondiente al mes que ha permanecido de alta en el citado Régimen Especial.

Laredo.—La directora de la Administración, P. A., la jefa de Afiliación, Ana Velarde González-Torre.

99/296785

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

##### *Edicto para notificación de valoración de bien inmueble embargado*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 39/02, de Laredo,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña María Dolores Revilla Martínez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Laredo, avenida Derechos Humanos, 11-4.ª izquierda, se procedió con fecha 16 de junio de 1999 a intentar notificación de valoración de bien inmueble embargado, la cual se inserta a continuación, por lo que se procede a su

publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, conforme se dispone en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 25 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

*Notificación de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)*

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 8 de octubre de 1999 al embargo de bien inmueble de su propiedad. Como interesada, se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación que a continuación se inserta, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocada en su calidad de deudora para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y en el artículo 116 de su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 16 de junio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

*Relación de bien inmueble embargado con valoración del mismo*

Deudora: Doña María Dolores Revilla Martínez.  
Finca número 01.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Desván habitable, cuarta planta.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Ruayusera. Número de vía: 9. Código postal: 39770. Código municipal: 39035.

Datos del Registro:

Número de tomo: 572. Número de libro: 283. Número de folio: 45. Número de finca: 7.087.

Importe de la tasación: 1.366.667 pesetas.

Una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Desván habitable situado en la cuarta planta alta a la derecha subiendo por la escalera de la casa señalada con el número 9 de la calle Ruayusera, Laredo. Ocupa 55 metros cuadrados, que independientemente linda: Norte y Este, con patio de luces; Sur, con don Miguel Riego Santander; al Noroeste, con don Bartolomé Ocejo Sierra, y Oeste, con don Miguel Sánchez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 572, libro 283, folio 45 y finca número 7.087.

Laredo, 16 de junio de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/286653

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo**

*Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora «Construcciones Teda, S. A.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Silvestre Ochoa, 8, Castro Urdiales, se procedió con fecha 10 de agosto de 1999 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 24 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

*Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número A-39027925, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 98 011464838	02 1998/02 1998	0111
39 98 011630748	03 1998/03 1998	0111
39 98 012028347	05 1998/05 1998	0111

Importe del principal: 3.024.908 pesetas.

Recargos de apremio: 604.981 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 108.897 pesetas.

Total débitos: 3.738.786 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del bien inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 10 de agosto de 1999.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

### Descripción de las fincas embargadas

Deudora: «Construcciones Teda, S. A.».

#### *Finca número 1*

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Parcela en Santa Catalina, de 991 metros cuadrados, en Castro Urdiales.

Tipo de la vía: Calle. Nombre de la vía: Santa Catalina. Código postal: 39700. Código municipal: 39020.

Datos del Registro:

Número de tomo: 285. Número de libro: 209. Número de folio: 81. Número de finca: 22.741.

Descripción ampliada:

Urbana. Parcela al sitio de Santa Catalina, en esta ciudad; mide 991 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Oeste, calle Leonardo Rucabado, y al Este, con parcelas 4-A-1 y 4-A-2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 285, libro 209, folio 81 y finca 22.741.

#### *Finca número 2*

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Parcela en Santa Catalina, de 86 metros cuadrados, en Castro Urdiales.

Tipo de la vía: Calle. Nombre de la vía: Santa Catalina. Código postal: 39700. Código municipal: 39020.

Datos del Registro:

Número de tomo: 312. Número de libro: 235. Número de folio: 152. Número de finca: 25.638.

Descripción ampliada:

Urbana. Parcela al sitio de Santa Catalina, en esta ciudad de Castro Urdiales. Tiene una superficie de 86 metros 39 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, calle Antonio Burgos; Sur, finca matriz, y Este, calle Ronda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 312, libro 235, folio 152 y finca 25.638.

#### *Finca número 3*

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: 5,6% garaje subterráneo en Castro Urdiales.

Tipo de la vía: Calle. Nombre de la vía: Santa Catalina. Código postal: 39700. Código municipal: 39020.

Datos del Registro:

Número de tomo: 290. Número de libro: 214. Número de folio: 125. Número de finca: 23.321.

Descripción ampliada:

Cinco con seis por ciento de urbana. Local comercial o industrial, situado en la planta de sótano número 2 de un edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Leonardo Rucabado. Mide 367 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 3-A, propiedad de «Mendaratz, Sociedad Anónima»; Sur, parcela 4-A1, de «Construcciones Teda, S. A.», y parcela 5-A, de hermanas Terán Seguro; al este, parcela cero o futura plaza pública a realizar, y Oeste, con calle Leonardo Rucabado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 290, libro 214, folio 125 y finca 23.321.

*Finca número 4*

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: 5,53% garaje en Santa Catalina, Castro Urdiales..

Tipo de la vía: Calle. Nombre de la vía: Santa Catalina.  
Código postal: 39700. Código municipal: 39020.

Datos del Registro:

Número de tomo: 290. Número de libro: 214. Número de folio: 124. Número de finca: 23.320.

Descripción ampliada:

Cinco con cincuenta y tres por ciento de urbana. Local comercial o industrial situado en la planta de sótano número 3 de un edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Leonardo Rucabado, en la parcela 4-A2, sita en la manzana número 1 del plan parcial Santa Catalina-El Chorrillo. Mide 367 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 3-A, propiedad de «Mendaratz, Sociedad Anónima»; Sur, parcela 4-A1, de «Construcciones Teda, S. A.» y parcela 5-A de hermanas Terán Seguro; al Este, parcela 0 o futura plaza pública a realizar, y Oeste, con calle Leonardo Rucabado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, al tomo 290, libro 214, folio 124 y finca 23.320.

Laredo, 10 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/286639

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega

##### Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Torrelavega,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Antonio Senas López, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de agosto de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 26 de octubre, a las diez horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación se detalla.
2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que

desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o alguno de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el

bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia imatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta, en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subasta los interesados podrán consultar en la dirección de: INTERNET: <http://www.seg-social.es>».

#### **Descripción adjunta de bienes que se subastan**

Deudor: Don Antonio Senas López.

#### *Finca número 1*

Datos finca no urbana:

Nombre de la finca: Sin nombre. Provincia: Cantabria. Localidad: Sitio de Jilguero. Término: Jilguero. Cultivo: Tierra. Cabida: 720 hectáreas. Linde Norte: Don Prudencio Díez y otros. Linde Sur: Don Tomás Mier. Linde Este: Don Juan González. Linde Oeste: Camino público.

–Datos Registro:

Número libro: 9. Número folio: 30. Número finca: 1.853. Importe de tasación: 648.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 648.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Rústica. Tierra en Valcayo de este Ayuntamiento, al sitio de Jilguero, de 7 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, don Prudencio Díez y otros; Sur, don Tomás Mier; Este, don Juan González, y Oeste, camino público. Es la parcela 238 del polígono 41.

Inscrita al libro 9, folio 30 y finca 1.853.

Valor de tasación: 648.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 0 pesetas.

Tipo subasta en primera licitación: 648.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 486.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 324.000 pesetas.

#### *Finca número 2*

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: Al sitio de Rozo. Provincia: Cantabria. Localidad: Valcayo. Término: Vega de Liébana. Cultivo: Prado. Cabida: 680 hectáreas. Linde Norte: Don Vidal Briz. Linde Sur: Terreno COM. N. Linde Este: Don Casimiro Pardueles. Linde Oeste: Terreno con N.

–Datos Registro:

Número libro: 9. Número folio: 31. Número finca: 1.854. Importe de tasación: 612.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 612.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Rústica. Prado en Valcayo, de este Ayuntamiento, al sitio de Rozo, de 6 áreas 80 centiáreas. Linde Norte: Don Vidal Briz. Lindes Sur y Oeste: Terreno común. Linde Este: Don Casimiro Pardueles. Es la parcela 290 del polígono 41.

Inscrita al libro 9, folio 31 y finca 1.854.

Valor de tasación: 612.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 0 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 612.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 459.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 306.000 pesetas.

Torreavega, 23 de agosto de 1999.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/294592

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Corrección de errores

Corrección de error del anuncio de adjudicación de obras de rehabilitación del balneario de La Magdalena, «Boletín Oficial de Cantabria» número 172, de fecha 30 de agosto de 1999.

Donde dice: «Presupuesto base de licitación, 764.548.591 pesetas, debe decir: 124.334.531 pesetas.

Santander, 2 de septiembre de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/298325

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

##### *Expediente número 585/97*

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 585/97 se tramita procedimiento de cognición a instancia de «Obras, Instalaciones y Servicios», contra doña Rosa Villalaín Expósito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de noviembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3858/0000/14/0585/97, una cantidad igual, por lo

menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de enero del 2000, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 8635-N, cuya anotación se practicó en el tomo 2.245, libro 975, folio 101, anotación letra C, doña Rosa Villalaín Expósito, parte demandada, inscribe a su favor el dominio del piso izquierda de la planta octava, siendo el valor a precio de mercado de una vivienda ubicada en Santander, en la calle Andrés del Río, de unos 11.500.000 pesetas.

Santander, 30 de julio de 1999.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

99/296880

## 2. Otros anuncios

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 575/98*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía 575/98, promovidos por doña Carmen Cos Mejía, frente a doña Isabel Madroño Fernández y otros, se ha acordado emplazar a los demandados en situación procesal de rebeldía: Don Alipio Corada Herrero, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente y vacante de don Pedro García Castillo y doña Elena Revilla González, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente y vacante de don Santiago Savirón Bandraguen y demás herederos desconocidos e inciertos, así como a la herencia yacente y vacante de doña Carmen Pérez Pellón, para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a hacer uso del derecho que les asiste en el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, con la prevención de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero en la actualidad, expido y firmo el presente, en Santander, 3 de septiembre de 1999.—La secretaria judicial, Rosa María de la Visitación Villán.

99/301391

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 146/99*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Jesús Gutiérrez Cancio, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a «Deutsche Bank, S. A. Española» de la cantidad de 1.495.740 pesetas de principal y los intereses legales causados desde la interposición de la demanda y costas al pago de las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Jesús Gutiérrez Cancio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 2 de septiembre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/298094

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 522/98*

Doña Cristina Requejo García, magistrada jueza de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el activo superior al pasivo a «Procesos y Control de Calidad», acordada en el auto de 30 de junio de 1999, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, así como a aquellos otros a los que igualmente se comunicó esta solicitud, hágase pública por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico «Diario Montañés»; anótese en el libro de registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, así como en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios; se limita la actuación gestora del suspenso «Procesos y control de Calidad, S. L.», mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndole a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio inspección directa de los interventores nombrados en este expediente, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir los legales representantes de la entidad

suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás precedente, entréguese los edictos y despachos acordados expedir a la procuradora señora Dapena Fernández.

Se concede el plazo de cinco días para que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo, soliciten el sobreseimiento del expediente o que se declare la quiebra.

Santander, 1 de septiembre de 1999.—La magistrada jueza, Cristina Requejo García.—El secretario (ilegible).  
99/296853

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

**EDICTO**

**Cédula de citación**

*Expediente número 506/99*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a doña Josefina Puente Cid para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de julio de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/295410

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 644/99-J*

La ilustrísima señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de instrucción número uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento juicio faltas 644/99-J por hurto, en el que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas para el 6 de octubre de 1999, a las diez treinta horas. Que siendo desconocido el domicilio de doña Elena Fernández de Castro se la cita por medio del presente para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado en el día y hora indicado con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a quien arriba se indica, expido la presente, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El secretario (sin firma).  
99/294523

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 642/99-J*

La ilustrísima señora doña Cristina Nogués Linares, magistrada jueza de instrucción número uno de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento juicio faltas 642/99-J por lesiones agresión, en el que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas para el 6 de octubre de 1999, a las once horas. Que siendo desconocido el domicilio de don José Alberto Bezanilla Bevide se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado en el día y hora indicado con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en forma a quien arriba se indica, expido la presente, en Santander, 1 de septiembre de 1999.—El secretario (sin firma).  
99/294528



**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**

**EDITA**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146